REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00043-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ELIZABETH RESTREPO contra la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A., se le concede a la codemandada COMFAMA el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Acreditará el envío del poder desde la dirección de correo electrónico registrada por la demandada para efectos de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, pues como lo establece el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, el poder otorgado por persona inscrita en el registro mercantil, deberá ser remitido desde dicha dirección.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A., se reconoce personería al abogado titulado JUAN DAVID GIRALDO CORREA, portador de la T.P. No. 127.315 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66207993bcb960a62cb6e79ce9b3646149d58c3739ccb36140cfde55e077701b**

Documento generado en 02/04/2024 01:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica